

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****Por el cual se nombra en provisionalidad unos Docentes, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En cumplimiento a la Circular Nro. 039 del 21 de noviembre de 2023, en el ítem de Orientaciones, expresa:

En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes. Las listas de elegibles en firme para las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural, y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.

2. *Agotado el numeral primero sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se procederá a efectuar la provisión recurriendo a las listas que se encuentren por el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa regulado por el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, así:*

- a) *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad (Sentencia SU-087 de 2022)*
- b) *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005)*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

c) *Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020)*

d) *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Para los empleos que se busca proveer en vacancia definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará de manera directa.

Así mismo, el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "Nombramiento provisional. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Los docentes que por este acto administrativo se nombran, se encontraban adscritos en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social y a quienes se les terminó el nombramiento provisional producto del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, por lo cual, se hace necesario nombrarlos.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad **vacante definitiva**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	32553168	VALENCIA POSADA RUTH DIOMAIRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. SAN PEDRO DE URABA	LICEO SAN PEDRO DE URABA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	17599	VALLEJO REALPE NELLY MARIA 27487128 RENUNCIA
2	43844297	LOPEZ MESA ASTRID JANETH	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL SOCORRO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8970	MORENO ZAPATA JORGE ELIECER 98682220 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA
3	43805094	LONDOÑO JIMENEZ ROBIRIA DE JESUS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CÓRDOBA	I. E. LLANO DE CÓRDOBA	MATEMATICAS	4599	SARA MEDINA BEDOYA 1017187803 RENUNCIA
4	1047969731	NARANJO OSORIO LUISA FERNANDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2755	GARCIA LOPEZ MARA MARIA 42788762 RENUNCIA
5	3364411	VASQUEZ RIOS JOSE ANTONIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	11552	RAMIREZ MONTES LIBIA AMPARO 42840781 RENUNCIA
6	35891173	FUENTES SERNA YORNEY YESENIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	URAMITA	I.E. SAN JOSE	C.E.R. EL BALCON	PRIMARIA	8314	GUILLERMINA HIGUITA ARANGO 43417022 TRASLADO
7	43366007	OSORIO MARTINEZ GLADIS ELENA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	17897	MESA MADRID ELSY DE JESUS 21523563 RENUNCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
8	21816633	GARCÍA CLAUDIA PATRICIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN B BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	LIBORINA	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. R. EL MORRO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8753	PLAZA VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad **vacante temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	21939523	QUINTERO CHAPARRO CARMEN ELENA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CARACOLI	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	3223	NELSON AUGUSTO ESPINOSA VALENCIA 1038062345 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	93237458	HERNANDEZ SOLER GERMAN AUGUSTO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	14939	DANIEL ZAPATA URIBE 1037323647 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	1077448115	ARIZAL RENTERIA YURLEDIS PETRONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	MATEMÁTICAS	18562	ARBOLEDA PEREZ SAUL 15322349 LICENCIA NO RUMERADA HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2024
4	22118314	MARTINEZ MEDINA JAQUELINE	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y SALUD	MARINILLA	I. E. ROMAN GOMEZ	I. E. ROMAN GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	11194	DINA SOLEDAD VELASQUEZ GONZALEZ 42842483 COMISIÓN DE SERVICIOS
5	1039023172	FLOREZ MONCADA ALEJANDRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	15163	CARLOS ALBERTO YEPES COSSIO 15490962 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	32276910	CASTRILLON LONDOÑO ANA LUCIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	2257	LIDUEÑA VERGARA GLORIA PATRICIA 64583404 COMISIÓN DE SERVICIOS
7	22034919	MOLINA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO	SAN JOSÉ	MATEMATICAS	1661	ORTEGA JULIO ELIANA PATRICIA 45369561 COMISIÓN DE SERVICIOS
8	1048017537	VELEZ CORREA CATALINA	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	PRIMARIA	15186	SERNA VILLA ANDRES MAURICIO 1128464958 COMISIÓN DE SERVICIOS
9	15439018	TABARES MEJIA GUSTAVO ADOLFO	INGENIERO INDUSTRIAL	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES FISICA	7066	OLAYA GARAY JOSE AVELINO 1075539998 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
10	98470742	GALLEGO SERNA NICOLAS ANTONIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	9129	YISETH BERTEL ATENCIA 1102849743 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
11	43477324	CARRION LOAIZA ALLADID DE JESUS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	E U LA MILLA	PRIMARIA	3399	REATIGA MENDEZ NIDIA STELLA 28359943 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
12	15285588	MONTOYA LONDOÑO LUIS ALBEIRO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO RAFAEL J. MEJIA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14859	POLO MENDEZ MARIA FERNANDA 25281835 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados el nombramiento por escrito, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		03/09/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		3-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		3-9-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		01/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. sc.

40424